**ACTA NÚMERO VEINTITRES:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las trece horas del día **SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario, José Candelario Vigil Romero Quinto Regidor Propietario, José Ascensión Vargas Salamanca Sexto Regidor Propietario, Ricardo Napoleón Torres Romero Séptimo Regidor Propietario, José René Martínez Fernández Octavo Regidor Propietario, José Elmer Vilche Trejo Primer Regidor Suplente, José Tomás Rivera Joya Segundo Regidor Suplente, José Nelson Perdomo Amaya Tercer Regidor Suplente, José Henry Requeno Velásquez Cuarto Regidor Suplente, Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** En el marco de la ejecución del proyecto Construcción de Concreto Hidráulico en 5°. Avenida Sur, Barrio El Calvario, Municipio de Moncagua, con fondos provenientes del crédito otorgado por Banco Promerica; este Concejo Municipal ACUERDA: A) solicitar a Banco Promerica el segundo desembolso a la cuenta N°. 10000020000625 denominada Alcaldía Municipal de Moncagua/Construcción de Concreto Hidráulico en 5°. Avenida Sur, Barrio El Calvario, Municipio de Moncagua, por la cantidad de doce mil setenta 75/100 ( $ 12,070.75 ), para pago de la estimación N°. 3 del proyecto; B) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** En el marco de la aprobación del proyecto Prevención de la Violencia a través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2016 y en vista de las solicitudes presentadas por el C. D. Atlético Moncagua de esta Ciudad, C. D. Nuevo Ades de Cantón La Estancia, C. D. Levante de Cantón El Papalón y C. D. Chaparrastique Junior de Cantón El Rodeo, en la cual solicitan se les proporcione un aporte económico para sufragar premios y otras actividades relacionadas a la realización de un torneo relámpago en sus comunidades, por lo que este Concejo Municipal con el fin de incentivar y estimular a los jóvenes del municipio para desarrollar esta disciplina y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para cada uno de los equipos C. D. Atlético Moncagua de esta Ciudad, C. D. Nuevo Ades de Cantón La Estancia, C. D. Levante de Cantón El Papalón y C. D. Chaparrastique Junior de Cantón El Rodeo; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%, en el marco del Proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2016; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que necesaria la adquisición de productos de limpieza y de consumo institucional durante los meses de diciembre del presente año y enero de dos mil diecisiete; para mantenimiento y funcionamiento de esta Municipalidad, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) Autorizar la adquisición de productos de limpieza y de consumo institucional en la Tienda Tere por la cantidad de quinientos cuarenta y cinco 00/100 dólares ( $ 545.00 ); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** ElConcejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establece como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial número 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales; III. Que durante el mes de diciembre del corriente se celebran las fiestas patronales en cantón El Salamar en honor a la Virgen de Guadalupe, fecha en la cual se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal acuerda: A) aprobar contrapartida municipal para la celebración de las fiestas patronales de cantón El Salamar por la cantidad de novecientos 00/100 dólares ( $ 900.00 ), distribuidas de la siguiente manera: la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para la Iglesia Católica, para las actividades religiosas; la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para el Club Deportivo Guadalupano, para las actividades deportivas; la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para la ADESCOGUADALUPANA de Cantón El Salamar, para las actividades recreativas y culturales; B) delegar la Unidad de Participación Ciudadana para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 16 relacionado con el Art. 51 numeral “a” del Código Municipal, ACUERDA:  **a)** Nombrar al Licenciado José Jacobo Sorto Perdomo, como Apoderado General Judicial de esta municipalidad; **b)** Autorícese al Alcalde Municipal, Licenciado Sergio Antonio Solórzano Santos, para que concurra ante cualquier notario de su elección, a otorgar el poder relacionado en este acuerdo.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal; ACUERDA: A) autorizar al Sr. Herson Alexis Perdomo Ulloa, Tesorero Municipal Interino, como refrendario en el Banco de América Central de las cuentas bajo número y nombre siguientes: cuenta número 105342315 Moncagua/FISDL/PFGL/CI; cuenta número 105677280 Moncagua/FISDL/PFGL/C2; junto al Señor Alcalde Municipal Sergio Antonio Solórzano y al Sr. Nelson Elías Villalobos, siendo indispensable para la emisión de cheques la firma del Sr. Herson Alexis Perdomo Ulloa, Tesorero Municipal Interino; B) CERTIFÍQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** En el marco de la ejecución del proyecto Construcción de Cien Metros de Concreto Hidráulico en Calle Principal de Caserío El 28 de Cantón Valle Alegre, Municipio de Moncagua, con fondos provenientes del crédito otorgado por Banco Promerica; este Concejo Municipal ACUERDA: A) solicitar a Banco Promerica el segundo desembolso a la cuenta N°. 10000020000627 denominada Alcaldía Municipal de Moncagua/ Construcción de Cien Metros de Concreto Hidráulico en Calle Principal de Caserío El 28 de Cantón Valle Alegre, Municipio de Moncagua, por la cantidad de dieciséis mil setecientos once 05/100 dólares ( $ 16,711.05 ), según el siguiente detalle, la cantidad catorce mil ochocientos once 05/100 dólares ( $ 14,811.05 ), para liquidación de ejecución; y la cantidad un mil novecientos 00/100 dólares ( $ 1,900.00 ) para pago de supervisión externa del proyecto; B) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Erogar la cantidad de veinticuatro 00/100 dólares para adquisición de refrigerios en vista de la cotización presentada por el Comedor El Garrobero, a utilizarse durante la presente reunión del Concejo Municipal; 2.- Autorizar al Tesorero Municipal cancelar la cantidad de noventa 00/100 dólares para pago al Sr. Miguel Ángel Guevara Díaz, por desempeñarse como Auxiliar de Electricista del 23 de noviembre al 06 de diciembre del presente año; 3.- Autorizar la compra de cuatro cajas de gaseosas por la cantidad de treinta y nueve 00/100, y seis fardos de agua por la cantidad de siete 50/100 dólares, para utilizarse durante la juramentación de La Asociación de Desarrollo Comunal de Caserío El Pintadillo de Cantón Tangolona, el 14 de diciembre del presente año; 4.- Autorizar la cantidad de cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares para pago por adquisición de tres ataudes, en el marco de la aprobación del Acuerdo Número Uno, Acta Uno de fecha siete de enero del presenta año; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.-**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que el camión recolector de desechos sólidos placas N. 4311, así mismo una de las maquinas asignadas al municipio en el marco del Convenio Marco con el Ministerio de Obras Publica, han presentado problemas para su funcionamiento, por lo que es necesario repararlos y brindarle mantenimiento oportuno; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral, 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar la cantidad de sesenta y ocho 00/100 dólares ( $ 68.00 ), para realizar cambio de batería del motor, reparación de fans cluch del motordel camión recolector de desechos sólidos placas N. 4311, e instalación de motor de arranque de la maquina asignada por el Ministerio de Obras Publica; B) financiar de fondos FODES 75%; C) COMUNIQUESE a la UACI.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para la formulación del proyecto Mantenimiento de Calles Aledañas al Casco Urbano de la Ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel, este Concejo Municipal, ACUERDA: A) adjudicar la formulación de la carpeta técnica del proyecto a la empresa INCORI S. A. de C. V.; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que el camión recolector de desechos sólidos placas N. 4311, ha presentado problemas para su funcionamiento, por lo que es necesario repararlo y brindarle mantenimiento oportuno para salvaguardar la seguridad del personal de la municipalidad y asimismo desarrollar las diligencias de la municipalidad con eficiencia, prontitud y responsabilidad; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral, 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar la cantidad de seiscientos doce 08/100 dólares ( $ 612.08 ) para adquisición de repuestos para desmontar y montar motor de arranque, reparación de fuga de antifrezeer del enfriador de aceite del motor y pago de mano de obra del camión recolector de desechos sólidos; B) financiar de fondos FODES 75%; C) COMUNIQUESE a la UACI.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel, Considerando: I.- Que el señor Wilber Antonio Campos Guevara, quien se desempeña como Contador Municipal, manifiesta su interés de retirarse voluntariamente, por no estar en la disposición de prestar sus servicios laborales a esta municipalidad, por lo que este Concejo Municipal; ACUERDA: A) aprobar la cantidad de tres mil seiscientos trece 75/100 dólares ( $ 3,613.75 ) en concepto de bonificación por retiro voluntario al señor Wilber Antonio Campos Guevara, quien se desempeña como Contador Municipal y que laborara hasta el día treinta y uno de enero del presente año; B) autorizar al Tesorero Municipal a efecto de cancelar la bonificación en seis cuotas, la primera cuando se firme el correspondiente documento por la cantidad de un mil 00/100 dólares ( $ 1,000.00 ), la segunda, tercera, cuarta y quinta cuota por la cantidad de seiscientos 00/100 dólares ( $ 600.00 ), y por la cantidad de doscientos trece 75/100 ( $ 213.75 ), la sexta cuota, cada una cancelada durante los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo, los días treinta del presente año con excepción del mes de febrero que sería el día veintiocho; C) autorizar al Alcalde Municipal a efecto de firmar el correspondiente documento ante el notario que estime conveniente; D) facultar al contador para que realice las reprogramación en el presupuesto municipal vigente por el monto correspondiente; E) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) autorizar al Tesorero Municipal para que inicie las gestiones pertinentes ante el Banco de América Central para activar las cuentas según el detalle siguiente: cuenta de ahorro número 105677280 de nombre Moncagua/FISDL/PFGL/C2, por la cantidad de diez mil setecientos 00/100 dólares ( $ 10,700.00 ), fondos que serán transferidos a la cuenta corriente número 200873776 de nombre Moncagua FISDL PFGL Situación Crítica del proyecto Adquisición de Equipo Informático y Mobiliario/Computadoras, Fotocopiadora, Municipio de Moncagua; cuenta de ahorro número 105677280 de nombre Moncagua/FISDL/PFGL/C2, por la cantidad de seis mil 00/100 00/100 dólares ( $ 6,000.00 ), fondos que serán transferidos a la cuenta corriente número 200873776 de nombre Moncagua FISDL Situación Crítica del proyecto Mejorar el Sistema de Registro y Recaudación Tributaria Municipal ( Catastro Municipal ), Municipio de Moncagua; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** En vista de la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Primero de Mayo ¨ADESCOPRIMA¨ de Caserío Los Negros de Cantón El Cerro, en la cual solicitan se les repare la calle de Sector La Joya y La Finquita, para realizar sus actividades agrícolas en mejores condiciones y facilitar el acceso a la comunidad, y considerando que es obligación del Concejo Municipal construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad para mejorar las condiciones de vida a la población, por lo que en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar diez horas máquina para reparación de la calle de Sector La Joya y La Finquita de Caserío Los Negros de Cantón El Cerro; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Entrega de Juguetes a Niñ@s del Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a la cantidad de nueve mil ochocientos setenta 80/100 dólares ( $ 9,870.80); B) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** En el marco de las festividades de fin de año que se celebran en el presente mes de diciembre este Concejo Municipal considera conveniente desarrollar un convivio, junto a los diferentes sectores que conforman el municipio, llámese ADESCOS, equipos deportivos, representantes de Iglesia Católica, sector femenino, empleados municipales y comunidades; a la vez sirva este evento para brindar un informe del trabajo que como municipalidad estamos desarrollando en beneficio de las comunidades, por lo que este Concejo Municipal, Acuerda: A) Desarrollar un convivio con los diferentes sectores del municipio, empleados municipales y Concejo Municipal con el fin de conmemorar las actividades de fin de año y a la vez brindar un informe de la gestión municipal. B) aprobar hasta un monto de dos mil 00/100 dólares ($2,000.00), para pago de alimentación, servicio musical, alquiler de sillas, mesas y manteles para el desarrollo de la actividad; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** En vista de la solicitud presentada por El Chaparrastique F. C. Femenino y Masculino de esta Ciudad, en la cual solicitan una contribución económica, en el marco de la celebración de un convivio navideño, con el fin de compartir un espacio de sano esparcimiento y fortalecer la convivencia entre sus integrantes, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) erogar la cantidad la cantidad de setenta y cinco 00/100 dólares ($ 75.00) para El Chaparrastique F. C. Femenino y Masculino de esta Ciudad, para la celebración de un convivio navideño; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** En el marco del proceso que se lleva a cabo para organización y coordinación de las actividades concernientes a las fiestas patronales en honor a la virgen de Candelaria y considerando que un medio para facilitar la información a los ciudadanos es la edición de una revista alusiva a las festividades, que contenga, entre otros aspectos, información de las reinas, datos históricos y de actualidad de la ciudad, la patrona, etc., por lo que este Concejo Municipal ACUERDA: A) elaborar una revista alusiva a las fiestas patronales 2017; B) Invitar a participar en el concurso para la elaboración de las revistas a la empresa Diseño e Impresión; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** En el marco de la celebración de las fiestas patronales de esta ciudad, el Concejo Municipal ACUERDA: A) invitar a participar en el concurso para la contratación de los servicios artísticos de jaripeos taurinos durante el desarrollo de las fiestas patronales, a las empresas siguientes: Jaripeos Romero propiedad del Sr. Elmer Romero, Empresa de Jaripeos La Candelareña propiedad del Sr. Félix Humberto Ulloa y Empresa de Jaripeo Bonilla propiedad del Sr. Rubén Francisco Bonilla; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** En el marco de la aprobación del proyecto Prevención de la Violencia a través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2016 y vista las solicitudes presentadas por la Federación de Futbol de los Equipos Juveniles e Infantiles de Cantón El Platanar, en la que solicitan se les proporcione los trofeos para la clausura del torneo Infanto – Juvenil y C. D. Atlético Platanar de Cantón El Platanar, solicitando un uniforme deportivo, este Concejo Municipal consiente de las necesidades de fomentar las prácticas deportivas en el municipio e incentivarles a continuar fortaleciendo sus capacidades atléticas y amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar la compra de ocho trofeos, para la Federación de Futbol de los Equipos Juveniles e Infantiles de Cantón El Platanar, para la celebración del mencionado torneo; B) aprobar la cantidad que corresponda para la adquisición de un uniforme deportivo para el C. D. Atlético Platanar de Cantón El Platanar; C) autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%, en el marco del Proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2016; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** En vista de la inauguración de los proyectos Construcción de Cien Metros de Concreto Hidráulico en Calle Principal de Caserío El 28, Cantón Valle Alegre, Municipio de Moncagua; Construcción de Concreto Hidráulico en Tramo de la 5°. Avenida sur, Barrio El Calvario, Municipio de Moncagua; y Construcción de Pasarela Peatonal Sobre el Rio El Astillero, en Caserío El Astillero, Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal, ACUERDA: A) autorizar las siguientes erogaciones: I.- la cantidad de ciento cuarenta y seis 25/100 dólares ( $ 146.25 ) para la compra de 15 cajas de gaseosas, la cantidad de quince 00/100 dólares ( $ 15.00 ) para la compra de 12 fardos de agua, la cantidad de treinta y siete 00/100 dólares ( $ 37.00 ) para pago de alquiler de sillas y mesas, la cantidad de cinco 00/100 dólares para la compra de hielo, para la inauguración del proyecto Construcción de Cien Metros de Concreto Hidráulico en Calle Principal de Caserío El 28 de Cantón Valle Alegre, Municipio de Moncagua, a realizarse el 13 de diciembre del presente año; II.- la cantidad de ciento cuarenta y seis 25/100 dólares ( $ 146.25 ) para la compra de 15 cajas de gaseosas, la cantidad de quince 00/100 dólares ( $ 15.00 ) para la compra de 12 fardos de agua, la cantidad de cuarenta y cinco 50/100 dólares ( $ 45.50 ) para pago de alquiler de sillas y mesas, la cantidad de quince 95/100 dólares ( $ 15.95 ), para decoración del evento y la cantidad de cinco 00/100 dólares para la compra de hielo, para la inauguración del proyecto Construcción de Concreto Hidráulico en Tramo de la 5°. Avenida sur, Barrio El Calvario, Municipio de Moncagua, a realizarse el 16 de diciembre del presente año; III.- la cantidad de ciento cincuenta y seis 00/100 dólares ( $ 156.00) para compra de dieciséis cajas de gaseosas, la cantidad doce 50/100 dólares ( $ 12.50) para compra de diez fardos de agua, la cantidad de cuarenta y cinco 50/100 dólares para de alquiler de sillas y mesas y la cantidad de cinco 00/100 dólares para la compra de hielo, para la inauguración del proyecto Construcción de Pasarela Peatonal Sobre el Rio El Astillero, en Caserío El Astillero, Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua; B) Consecuentemente autoriza a Tesorería Municipal y encargada del fondo circulante hacer efectivos los pagos correspondientes; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** En vista que el equipo de sonido es solicitado para actividades deportivas, religiosas y de organizaciones comunales del municipio, y con el fin de fortalecer la organización, el deporte y la convivencia pacífica en la población, este Concejo Municipal, ACUERDA: A) Autorizar la cantidad de sesenta 00/100 dólares para pago a cada uno de los Sres. Héctor Ulises Quintanilla Ayala, Sergio Bladimir Villalobos, Elmer Antonio Machuca Ramírez, José Mauricio Rivas Rodríguez, por desempeñarse como Auxiliares de Sonido Municipal, durante torneos y otros eventos según detalle presentado; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES**: Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que la pipa de la municipalidad presenta problemas para su buen funcionamiento, por lo que es necesario repararla y brindarle mantenimiento oportuno para salvaguardar la seguridad del personal de la municipalidad y asimismo desarrollar las diligencias asignadas con eficiencia y responsabilidad; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral, 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar la cantidad que corresponda para realizar trabajos de reconstrucción de embrague, cambio de fricciones traseras, cambio de soporte de cardan y cambio de aceite, a la pipa municipal; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista es necesario la adquisición de una batería, para la pipa Municipal placas N° 6692, para realizar de manera eficiente las actividades que se le asignan, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral, 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal y en vista de la cotización presentada por Negocios Ortez, ACUERDA: A) autorizar la compra de una batería, para la pipa Municipal placas N° 6692, por un monto de cien 00/100 dólares ( $ 100.00 ); B) Comuníquese a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** En el marco de la finalización del presente año, la Asociación Comunal de Iglesias Evangélicas del Municipio de Moncagua ( ACIEM ), celebrara un convivio en el mes de enero del año dos mil diecisiete, a la vez el Alcalde Municipal desarrollara una rendición de cuentas e informara sobre acciones a ejecutar en conjunto durante el próximo año, enfocados en el fortalecimiento de valores sociales, espirituales, cívicos, morales, de convivencia pacífica y armónica, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 30 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la realización de un convivio con la Asociación Comunal de Iglesias Evangélicas del Municipio de Moncagua ( ACIEM ); consecuentemente autorizar al Tesorero Municipal erogar la cantidad de quinientos cincuenta 00/100 dólares para la realización de la actividad antes mencionada de fondos propios municipales; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISIES:** En el Marco del proceso que se lleva a cabo para la celebración de las fiestas patronales de esta ciudad en honor a la virgen de candelaria, este Concejo Municipal ACUERDA: A) invitar a participar para la elaboración de las carrozas para el desfile de las reinas de las instituciones, barrios y fiesta patronal a: Andrea Decoraciones, Borja Eventos y El Paraíso de las Flores; B) COMUNIQUESE a los interesados.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal de la Ciudad De Moncagua, Departamento de San Miguel; CONSIDERANDO: I. Que la Constitución de la Republica en su Art. 204 Nº 2 otorga autonomía de los Municipios para Decretar su Presupuesto de Ingresos y Egresos; II. Que el Código Municipal en sus Arts. 3 Nº 2 y 30 Nº 7 relacionados con los Art. 72, 73, 74, 75, 76 y 77 establecen que los municipios están obligados a desarrollar su actuación administrativa y de gobierno, por un Presupuesto de Ingresos, Egresos y Disposiciones Generales, regulando su formulación. Por lo que este Concejo Municipal amparados en las consideraciones expuestas ACUERDA: A) aprobar La Ordenanza del Presupuesto Municipal para el ejercicio que se inicia el primero de enero y concluye el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, el cual asciende a un monto igualitario de ingresos y egresos de dos millones novecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos seis 03/100 dólares ($ 2,955,406.03); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE:** En vista de la elaboración del Presupuesto Municipal del año dos mil diecisiete, se somete a consideración del Concejo Municipal las disposiciones generales que están constituidas por todas aquellas normas complementarias, reglamentarias, explicativas y necesarias para la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos y de los anexos que contenga, las cuales después de discutidas, de conformidad al Art. 73 y 74 Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar las Disposiciones General del Presupuesto Municipal de año dos mil diecisiete, compuestas de quince artículos; B) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para la formulación del proyecto Ampliación de Energía Eléctrica en Caserío Los Chacones de Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal, ACUERDA: A) adjudicar la formulación de la carpeta técnica del proyecto a la empresa PROCETEL S. A. de C. V.; B) COMUNIQUESE.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Nelson Elías Villalobos Benítez José Silverio Zelaya González

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Santos Mirian Castillo de Castro Nelson Omar Bermúdez Guzmán

Tercera Regidora Propietaria Cuarto Regidor Propietario

José Candelario Vigil Romero José Ascensión Vargas Salamanca

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Ricardo Napoleón Torres Romero José Rene Martínez Fernández

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

José Elmer Vilche Trejo José Tomas Rivera Joya

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

José Nelson Perdomo Amaya José Henry Requeno Velásquez

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Thelma Yudith Castro Hernández

Secretaria Municipal